



ACUERDO N° 01
(25 de febrero de 2025)

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL INM – FESINCO**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad Con el artículo 61 y 63 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada durante el año 2024 y proyectar las políticas del Fondo de Empleados para el próximo periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 25 de febrero de 2025, según Acta No. 898, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados no Presencial.
3. Que es deber de la Junta Directiva, citar a convocatoria con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación al evento.

ACUERDA:

1. CONVOCATORIA: Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – FESINCO a los delegados inscritos dentro de los términos establecidos para tal fin y ratificados por la Junta Directiva a celebrarse;

- **Fecha:** *Sábado veintinueve (29) de marzo de 2025.*
- **Hora:** *8:00 a.m.*
- **Ciudad:** *Bogotá D.C.*
- **Enlace:** https://us06web.zoom.us/meeting/register/PigpRVBDQNYZG3v_Oc9sHw

2. ASOCIADOS HABLES: Son asociados hábiles los inscritos en el registro de asociados que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FESINCO.

3. ASOCIADOS INHABLES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la listade asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será puesta en conocimiento de los afectados en las oficinas de FESINCO a más tardar al tercer día calendario de producirse la convocatoria a la Asamblea General.

4. ELECCION DE DELEGADOS: El número de delegados inscritos no puede ser inferior a 20 ni superior al 10% de total de asociados hábiles convocados (67)



conforme a la reglamentación que se expedirá para tal fin.

Una vez realizada el aval de los delegados inscritos, la Junta Directiva los convocará en modalidad virtual con el fin de dar claridad al desarrollo de la asamblea.

5. ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL es el siguiente:

- 1) Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2) Instalación de la Asamblea, Dra. Aura María Prieto Echeverry, Presidente de Junta Directiva.
- 3) Aprobación del orden del día.
- 4) Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea.
- 5) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria.
- 6) Lectura Acta del Comité verificador del acta de Asamblea del año 2024.
- 7) Elección del Comité Verificador del acta de Asamblea.
Elección Comité de Escrutinios.
- 8) Presentación de Informes:
 - i. Junta Directiva y Representante Legal
 - ii. Comité de Control Social
 - iii. Revisor Fiscal
- 9) Presentación y Aprobación de Estados Financieros de 2024.
- 10) Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 11) Elección Comité de Apelaciones periodo 2025 – 2027.
- 12) Proposiciones y recomendaciones.
- 13) Cierre de la Asamblea.

6. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en el domicilio principal de FESINCO ubicado en Bogotá D.C. en la Carrera 13 No.27-00 Oficina 904, a partir del 10 de marzo de 2025 en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes, previa cita acordada en el correo electrónico fesinco@sic.gov.co.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva del 25 de febrero de 2025, según consta en el acta No. 898.

AURA MARIA PRIETO ECHEVERRY
Presidente Junta Directiva

PABLO ENRIQUE PEÑA GONZALEZ
Secretario Junta Directiva